



Quito, a trece de mayo de 1761.

**SELLO QUARTO. VEINTENA
RAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y OCHO.**

Excmo. Sr. D. Juan de la Cruz, Oidor de la Real Audiencia de Lima, por su Real Cédula de 17 de Mayo de 1761, mandando que se le diese traslado de la Real Cédula de 17 de Mayo de 1761, para que en su inteligencia lo averde y satisficiera, y habiendo en su inteligencia lo que se le dio, y habiendo conferido sobre la Exposición hecha por el Sr. Don Joseph Garcia y Sainza, encontrado baxidad de dictámenes en Cavallos, y Veridores que componen este Ayuntamiento, sobre si debe determinarse en el presente Cabildo el dar dha. causa o citarse para el Cabildo ordinario del Sabado proximo para resolverlo, y para lo que se le de la referida causa, por la mayor parte el que se de la referida causa en el presente Cabildo o en el Sabado proximo vino para lo qual suplica esta Ciu. al Sr. Corregidor mande votar a los Cavallos, Veridores por su antigüedad: Entendido por el Sr. Corregidor, y acordado que los Cavallos, Veridores expresen por sus antigüedades sus dictámenes, y en cumplimiento se fue votando en la forma siguiente: El Sr. Don Fran. de Montenegro: dijo que sumado es de sentir y parecer que esta causa en el Cabildo que actualmente se celebrando se suplique a S.M. se sirva de Exorrogar por dho. Cabildo el empleo de Corregidor de la Ciu. al Sr. Don Diego Barba de Vuelta en atención a las expresiones que lleva manifestadas en su Exposición el Sr. Don Joseph Garcia machavito para cuyo fin suplica a esta Ciu. se sirva de nombrar su comisionado para que se vuelva la referida causa.

El Sr. Don Fran. de Montenegro: dijo que se sirva su voto a la tanto de apr. la de la causa. El Sr. Don Joseph machavito: dijo que habiendo oído las expresiones del Sr. Don Joseph Garcia

